MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Avda. Alejo García c/ Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501-705/10 interno 140
Alto Paraná – Paraguay

Dirección de Auditoria interna

CIUDAD DEL ESTE, 20 DE ENERO DE 2020.-

Señora:
Lic. Maggi Fariña.
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones - MCDE
Presente:

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoria Interna referente a la **Licitación Pública Nacional Nº 10/19 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO, RIGIDO Y CANALIZACIONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD – ID Nº 368262,** con relación a **"AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA" (LOTE 47. Contrato 93/19),** y que por consiguiente exponemos:

Que conforme a Nota presentada por la Empresa **NORESTE S.A. CONSTRUCCIONES**, dirigida a la **Intendencia Municipal** en fecha **16/01/2020**...//...por la que solicita: *"AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL LOTE Nº 47, del contrato de referencia. El motivo de nuestra solicitud obedece a que el plazo establecido (60 días) no permitirá la correcta ejecución de la misma, en consideración a las siguientes premisas técnicas: - en el mencionado lote está prevista la ejecución de un puente de hormigón armado, (base y viga de hormigón FCK y viga y losa de hormigón aparente FCK 300) cuyo curado necesita de aproximadamente 28 días cada uno. – Que antes de comenzar dicho trabajo es necesario la realización de un Estudio Técnico del suelo y las Cargas de Volumen del hormigón, cantidad de hierros y otros materiales, a fin de establecer la consistencia y resistencia del hormigón y que la misma lleva su tiempo de estudio. Por todo lo expuesto solicitamos un Plazo de 120 días laborales y sin lluvia o humedad, para la total y correcta ejecución de dicho lote 47"*...//...

Que, conforme al Memorándum de la **Dirección de Area Urbana** dirigida a la **Unidad Operativa de Contrataciones** en fecha **17/01/2020**...//...*con referencia al Lote 47: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, KM 6,5 ACARAY, CALLE OHIGGINS, correspondiente a la LPN Nº 10/19 – CONTRATO Nº 93/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO, RIGIDO Y CANALIZACIONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, adjudicado a la Empresa NORESTE S.A.-* ***En tal sentido dejamos constancia que el plazo se puede ampliar a Noventa (90) dias, en consideración a lo expuesto por la Empresa Contratista...//...***

Que, conforme al **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"*

Conforme a las verificaciones, esta **Auditoria Interna** RECOMIENDA dar continuidad a los trámites administrativos para la **AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA – LOTE 47. CONTRATO 93/19**, para cumplir con las exigencias requeridas. Salvo Mejor Parecer.-

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE • DIRECCION AUDITORIA INTERNA

.....
Lic. Judith González
Auditora Interna

Hecho Por: Lucas Alfredo Aponte

REF.: L.P.N Nº 10/19. – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO, RÍGIDO Y CANALIZACIÓN EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. ID Nº 368262.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. LOTE 47. CONTRATO 93/19

SEÑORA
Lic. Maggi E. Fariña.
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones:

LA ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer respecto al **L.P.N Nº 10/19. – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO, RÍGIDO Y CANALIZACIÓN EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. ID Nº 368262.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. LOTE 47. CONTRATO 93/19.-,** y por consiguiente se expone: --

Que, conforme a la nota presentada por la empresa adjudicada NORESTE S.A. CONSTRUCCIONES, dirigida al Intendente Municipal de fecha 16/01/2020 solicitando AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL LOTE Nº 47, del contrato Nº 93/19, manifestando que el motivo de su solicitud obedece a que el plazo establecido (60 días) no permitiría la correcta ejecución de la misma por diferentes premisas técnicas manifestadas en su escrito de solicitud, solicitando en virtud a ello la ampliación de **120 DÍAS LABORALES Y SIN LLUVIA O HUMEDAD** para la total y correcta ejecución del LOTE Nº 47.-------

Que, según el memorándum de fecha 17 de enero del año 2020 por el cual la Ing. Stefany Garcete, Directora de Área Urbana, deja constancia que el plazo para cumplir con lo acordado en virtud al Contrato Nº 93/19 y en consideración a lo expuesto por la Firma NORESTE S.A. CONSTRUCCIONES es de NOVENTA (90) DÍAS.----------

Que, atendiendo a lo dispuesto por la **LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS – SUS MODIFICATORIAS POR LEY Nº 3439/07 en su CAPÍTULO CUARTO - MODALIDADES DE LOS CONTRATOS - Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."*, por lo que en estas condiciones y de acuerdo a las disipaciones de la ley, correspondería en puridad la ampliación solicitada.----------

Que, es menester manifestar que atendiendo a lo solicitado por el recurrente, el memorándum de fecha 17/01/2020 de la Dirección de Área Urbana y a la ley 2051/03 y modificatorias, corresponde en parte lo

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Asesoría Jurídica

Ricardo Romero Fatecha
Abogado
Mat. Nº 17.998

solicitado por la empresa NORESTE S.A. CONSTRUCCIONES, pero no en la forma pretendida por la misma de 120 DÍAS LABORALES, SIN LLUVIA NI HUMEDAD, pues estaríamos hablando de más de 6 meses para la ejecución de la obra, debiendo ser tenido en cuenta en cuenta lo manifestado por la Directora de Área Urbana, Ing. Stefany Garcete, que son de NOVENTA (90) DÍAS.----------

Así mismo, tenemos el dictamen de fecha 20 de enero del año 2020 de la Dirección de Auditoria Interna, por el cual la Auditora Lic. Judith González, RECOMIENDA dar continuidad a los trámites administrativos para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. LOTE 47. CONTRATO 93/19,** para cumplir con la exigencias requeridas.----------

Que, por lo manifestado, esta Asesoría Jurídica, recomienda **PROCEDENTE** en parte, lo solicitado por la empresa NORESTE S.A. CONSTRUCCIONES, debiendo dar continuidad a los trámites administrativos para lo solicitado. **ES MI DICTAMEN**----------

Ricardo Romero Fatecha
Abogado
Mat. Nº 17.998

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Asesoría Jurídica

Dictamen Nº 254/2020

C.D.E. 23/01/2020.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR:
FECHA: 23/01/2020
HORA: 08:30 hs. FIRMA: